



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Recursos
HumanosEquipo de
Administración de
Personal

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Comas, 18 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00034-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04/DIR-ARH

Sr(a).

DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04-COMAS

Presente.-

Asunto: Precisiones y cronograma para el proceso de contratación de personal administrativo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y los Profesionales de la Salud (D.L. 1153) – periodo 2026.

Referencia: a) RVM N° 0287-2019-MINEDU
b) Decreto Legislativo N° 276
c) Oficio Múltiple N° 00048-2025-MINEDU/VMGI-DIGC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de expresarles un cordial saludo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento que en el marco de la Norma Técnica denominada "Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU (en adelante Norma Técnica), se ha regulado el procedimiento, requisitos, responsabilidades y criterios de calificación de expedientes para el proceso de contratación de personal administrativo de Instituciones Educativas y Sede Administrativa.

De acuerdo con el inciso a) del numeral 5.2.2.5 del apartado "Adjudicación de plazas" de la Norma Técnica, la adjudicación está a cargo del Comité de Contratación y se realiza en estricto orden de méritos y en acto público, en la fecha establecida en el cronograma emitido.

1. DESARROLLO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

A. Fase de convocatoria

La UGEL verifica, valida y certifica la existencia de plazas vacantes del personal administrativo de sede administrativa y de las IIEE, a fin de determinar las plazas a ser consideradas para el proceso de contratación, las mismas que se publicarán en el Portal Web de esta Instancia Administrativa.

Conforme con lo dispuesto en el numeral 5.2.1.3 y 5.2.1.4 de la referida Norma Técnica, **la UGEL elabora y aprueba un cronograma de proceso de contratación en días hábiles**, de acuerdo a sus necesidades. Dicho

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-1077676 CLAVE: 32EA22

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel04.gob.pe

Av. Carabayllo 561 - Urb. Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú
T: (01)653-8507





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Recursos
HumanosEquipo de
Administración de
Personal

cronograma debe ser difundido por la UGEL y por las IIEE en los medios que tengan disponibles (portal institucional, pizarras, carteles u otros medios) y estos deben ser accesibles y visibles al público.

La UGEL a través del Equipo de Personal es responsable de la publicación de las plazas vacantes sujetas al proceso de contratación en el aplicativo para registro y difusión de las ofertas laborales del sector público de SERVIR por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles. En tanto no se publiquen las plazas en el citado aplicativo, los comités de contratación (UGEL y de las IIEE) no podrán iniciar su proceso.

La contratación de personal administrativo procede en los siguientes casos:

- **Contratación por Reemplazo:** procede en los siguientes motivos:
 - **Ascenso**
 - **Cambio de grupo ocupacional**
 - **Reasignación**
 - **Rotación**
 - **Término de la carrera administrativa, por cualquiera de las causales establecidas en el DL 276 (ceses por fallecimiento, límite de edad, separación definitiva, a solicitud, etc)**
 - **Contratación por suplencia:** procede en los siguientes motivos:
 - Licencia sin goce de remuneraciones por un periodo no menos a 30 días calendarios.
 - Sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones no menor a 30 días calendarios.
 - Designación en cargo de confianza o de elección popular no menor a 30 días calendarios.
- El reemplazo se efectuará siempre y cuando cumpla con los procedimientos establecidos en el numeral 5.2.1.3 y 5.2.1.4 de la referida Norma Técnica.***

B. Fase de Selección de Personal

De acuerdo al numeral 5.2.2.1 de la citada Norma Técnica, los Comités de Contratación llevarán a cabo la evaluación de los expedientes, de acuerdo al **cronograma establecido por la UGEL**. Para la evaluación de expedientes se consideran los siguientes criterios:

- Formación Académica
 - Capacitaciones
 - Experiencia laboral (experiencia laboral general y específica)
 - Entrevista personal (solo para las plazas del grupo profesional)
- ✓ Los certificados y diplomas de capacitación que se consideran válidos para el presente proceso son los otorgados por instituciones debidamente reconocidas por Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales o Resoluciones Directoriales y los expedidos por Universidades Públicas o privadas.
- ✓ Para la evaluación de la experiencia laboral general son computables los servicios prestados como personal administrativo en el sector público y/o privado; y, para la experiencia laboral específica serán computables los

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-1077676 CLAVE: 32EA22

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel04.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Av. Carabayllo 561 - Urb. Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú
T: (01)653-8507

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Recursos
HumanosEquipo de
Administración de
Personal

servicios prestados en el sector público y/o privado en el cargo al cual postula y/o labores afines. Las constancias, certificados de trabajo o documentos que acrediten la experiencia laboral, deben especificar la razón social de la entidad donde prestó servicios el administrado.

✓ Las bonificaciones de ley:

- **Por discapacidad:** Los postulantes tienen derecho a una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido en la evaluación de su expediente; para ello, deberán acreditar el certificado de discapacidad otorgado por médicos certificados registrados de las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud-IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional o la Resolución de Discapacidad emitida por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en ambos casos, tener en cuenta lo establecido en la Ley N° 29973.
- **Personal licenciado de las FFAA:** Los postulantes que acrediten su condición de licenciado de las Fuerza Armadas, tienen derecho a una bonificación del 10% sobre el puntaje final obtenido en la evaluación de su expediente; para ello, deberá adjuntar el documento oficial correspondiente que acredite su Servicio Militar Acuartelado o no Acuartelado...
- **Deportistas Calificados:** Se otorga a los postulantes que acrediten su condición de Deportistas Calificados de Alto Nivel, tienen derecho a una bonificación adicional según escala de cinco (5) niveles, entre 4% y 20%, conforme se detalla en el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 27674.
- Para el proceso de contratación 2026 los comités de contratación deberán considerar lo establecido en la Ley N° 31533, Ley que promueve el empleo de jóvenes técnicos y profesionales en el sector público, sobre criterios de evaluación y otorgamiento de bonificaciones especiales aplicables en los concursos públicos de méritos, debiendo asegurar su correcta aplicación en la etapa correspondiente, conforme a las disposiciones y alcances previstos en dicha ley, de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación a través del oficio múltiple de la referencia.

Los puntajes para cada criterio de evaluación se encuentran señaladas en el Anexo 6 de la referida Norma Técnica por cada grupo ocupacional:

- Grupo Profesional → Anexo 6-A
- Grupo Técnico → Anexo 6-B
- Grupo Auxiliar → Anexo 6-C

En caso de igualdad de puntaje de más de un postulante, el Comité de Contratación para determinar el desempate deberá considerar el siguiente orden de prelación:

- *Experiencia laboral específica*
- *Capacitaciones*
- *Formación académica*

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-1077676

CLAVE: 32EA22

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel04.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Av. Carabayllo 561 - Urb. Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú
T: (01)653-8507

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Recursos
HumanosEquipo de
Administración de
Personal

La adjudicación está a cargo del Comité de Contratación y se realiza en estricto orden de méritos y en acto público, en la fecha establecida en el cronograma emitido por la UGEL.

❖ **Presentación de expedientes de los postulantes:**

Luego de la publicación de las plazas para el proceso de contratación, los postulantes que reúnan los requisitos presentarán su expediente ante el Comité de Contratación dentro del plazo establecido en el cronograma emitido por la UGEL, debiendo contener la siguiente información:

- Solicitud dirigida al Comité de Contratación, precisando el cargo al cual postula.
- Declaración Jurada, según formato establecido en el Anexo N° 5 de la citada Norma Técnica.
- Hoja de vida documentada, adjuntando la documentación requerida para la evaluación de criterios establecidos.
 - La experiencia laboral en el sector público o privado se sustenta con la presentación en copia simple del contrato con sus respectivas adendas, y/o constancia de prestación de servicios, y/o certificados de trabajo, y/o boletas de pago; en los cuales deberá constar el cargo desempeñado, así como la fecha de inicio y fin; en dichos documentos deberá señalar la razón social de la entidad donde prestó servicios, a fin de corroborar su veracidad en la fiscalización posterior, conforme con lo dispuesto en el numeral 5.2.1.7 literal b) de la referida Norma Técnica.
- Los certificados de discapacidad deben ser otorgados por médicos certificadores registrados en las Instituciones Prestadoras de Servicio de Salud – IPRESS o CONADIS (de corresponder).
- Documento oficial emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de licenciado en las Fuerzas Armadas o Deportista Calificado de Alto Nivel (de corresponder).
- Anexo 4 de la referida Norma Técnica, será anexado luego de haber sido adjudicado.

❖ **Impedimentos para postular:**

- Servidores nombrados o contratados que estén cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión temporal sin goce de remuneraciones.
- Servidores que hayan sido sancionados con despido por faltas establecidas en la Ley N° 30057, cuya sanción fue aplicada en los últimos cinco (05) años previos a la fecha de evaluación.
- Ex servidores destituidos del servicio, cuya sanción fue impuesta en los últimos cinco (5) años previos a la fecha de postulación.
- Personal inhabilitadas como consecuencia de falsificación, adulteración de documentos u otras faltas cometidas en los procesos de nombramiento o contratación durante los últimos cinco (5) años previos a la fecha de postulación.
- Personas con antecedentes penales y policiales, incompatibles con la clase de cargo.
- Personas que hayan sido condenados por delitos previstos en la Ley N° 29988 y la Ley N° 30901.

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-1077676 CLAVE: 32EA22

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel04.gob.pe

Av. Carabayllo 561 - Urb. Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú
T: (01)653-8507





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Recursos
HumanosEquipo de
Administración de
Personal

- Personas que tengan la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos por tráfico ilícito de drogas.
- Personas que estén cumpliendo condena por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa y/o judicialmente.
- Personas que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segunda de afinidad, por la razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la IGED que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal, al amparo de la Ley N° 26771, modificada por la Ley N° 31299.

❖ CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 2025

Actividades	Responsable	Inicio	Fin
Publicación de plazas a ser consideradas en el proceso de contratación – Publicación en SERVIR	Recursos Humanos-UGEL	20/11/2025	03/12/2025
Presentación de expedientes por parte de los postulantes	Postulante	03/12/2025	05/12/2025
Evaluación de Expedientes	Comité de evaluación	10/12/2025	12/12/2025
Publicación Preliminar de Cuadro de Méritos	Comité de evaluación		15/12/2025
Presentación de Reclamos por escrito	Postulante		16/12/2025
Absolución de Reclamos	Comité de evaluación	17/12/2025	18/12/2025
Publicación final de Cuadros e Méritos	Comité de evaluación		19/12/2025
Adjudicación de plazas	Comité de evaluación		22/12/2025
Remisión de informe final del proceso de contratación a la UGEL	Comité de evaluación		23/12/2025
Emisión de resolución de contrato	Recursos Humanos-UGEL	26/12/2025	31/12/2025

CONSIDERACIONES FINALES

De acuerdo al inciso b) del numeral 5.2.2.8 de la citada Norma Técnica, el Contrato de Trabajo por Servicios Personales (Anexo 04) deberá ser llenado y firmado correctamente, puesto que constituye un documento indispensable que debe formar parte del expediente que sustenta la resolución de contrato. Dicho contrato deberá suscribirse en la fecha de la adjudicación y anexado en la parte final del expediente del postulante ganador, para ser firmado por el titular de la UGEL.04.

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-1077676 CLAVE: 32EA22

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel04.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Av. Carabayllo 561 - Urb. Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú
T: (01)653-8507

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 04Área de Recursos
HumanosEquipo de
Administración de
Personal

En caso de verificarse, en la fiscalización posterior, que un servidor contratado incurrió en fraude o falsedad documental, la autoridad superior de quien dictó el acto resolutivo de contratación, deberá declarar de oficio la nulidad de la resolución de contrato; sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal correspondiente, y remitir la comunicación respectiva al Ministerio Público...

En caso de las instituciones educativas donde no se pueda conformar el comité de contratación el proceso de selección de personal estará a cargo del Comité de Contratación de la UGEL.

Los comités de contratación de la UGEL y de las IIEE deberán cumplir estrictamente con las funciones establecidas en el numeral 5.2.1.5 literal g) y demás disposiciones señaladas en la referida Norma Técnica; así como también, con el cronograma establecido líneas arriba, bajo responsabilidad funcional.

Concluida la adjudicación de las plazas, el Comité de Contratación remitirá los expedientes de los servidores adjudicados con la respectiva copia del Acta de Adjudicación, así como el informe final del proceso de evaluación, anexando la documentación generada durante el mismo para la emisión de la resolución que aprueba el contrato correspondiente. Toda la documentación deberá ser presentadas por Mesa de Partes virtual (<https://enlinea.minedu.gob.pe/>), dentro de la fecha prevista en el cronograma establecido líneas arriba.

Suscribo el presente documento, en mérito a las facultades delegadas, mediante Resolución Directoral N° 08784 - 2025-UGEL.04.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente
ROXANA JACQUELI MENESES AMAYA
JEFE DE ÁREA I – ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

(YVASQUEZR)

EXPEDIENTE: EAP2025-INT-1077676 CLAVE: 32EA22

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel04.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Av. Carabayllo 561 - Urb. Santa Isolina
Comas, Lima 07, Perú
T: (01)653-8507

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

